



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN **1042** DEL **04 FEB 2010**

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número de febrero 3 de 2010, sin radicado, la Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, doctora ALINA ESTRELLA VARGAS RAMOS, informa que mediante Decreto N°. 002 de enero 4 de 2010, la Alcaldía Municipal declara abierta las festividades de carnaval en todo el municipio entre los días del 11 al 16 de febrero del presente año; por lo que solicita laborar jornada continua los días 11 y 12 de febrero de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y suspensión de términos los días 15 y 16 de febrero.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día, en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar para laborar y atender al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, los días 15 y 16 de febrero de 2010, de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora ALINA ESTRELLA VARGAS RAMOS Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

CUARTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información conciente, a la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro